



Sarance 46 (2021), publicación bianual, período junio - noviembre,
pp 103 - 128. ISSN: 1390-9207 ISSNE: e-2661-6718.
Fecha de recepción 26/04/2021; fecha de aceptación: 24/05/2021
DOI: 10.51306/foasarance.046.05

(In)decencia: la encrucijada entre la esclavitud y la libertad en el ejercicio de los trabajos sexuales

*Pinkayllak nishka kawsaykuna: imasha yukuna llamkay s
aruy kawsaywanpash shinallata kishpiyaywanpash watarishkamanta*

*(In)decency: the crossroads between
slavery and liberty in sexual work*

Seyedeh Sougand Hessamzadeh Villamagua
shessamzadeh@uotavalo.edu.ec
ORCID: 0000-0002-3186-240X
Universidad de Otavalo, (Otavalo-Ecuador)
Universidad Pablo de Olavide, (Sevilla-España)

Gustavo Marcelo Silva Cajas
gsilva@uotavalo.edu.ec
ORCID: 0000-0001-7510-4515
Universidad de Otavalo, (Otavalo-Ecuador)
Universidad de Sevilla, (Sevilla-España)

Resumen

La indecencia es la falta de observación de las normas morales socialmente establecidas, siendo los trabajos sexuales considerados transgresores de la moral pública. Ante esto, desde el feminismo se polarizaron dos posturas respecto de los trabajos sexuales: las radicales opuestas abiertamente al mercado sexual y al ejercicio de la prostitución en especial por considerarla una práctica que cosifica a las mujeres y perpetúa el patriarcado; mientras que las antimoralistas argumentaban que el ejercicio de la prostitución y la inmersión en el mercado del sexo reivindican la liberación sexual femenina bajo el principio de la libertad y la autonomía de decisión. De lo mencionado, el presente artículo aborda las particularidades del mercado del sexo por dentro y fuera de las polarizaciones feministas, pues aparte de las dicotomías políticas existen realidades humanas que merecen un reconocimiento y reflexión más allá del diván.

Palabras clave: mercado sexual, prostitución, feminismo, radical, antimoralista, libertad, patriarcado.



Tukuysbuk

Pinkayllatak nishka kawsaykunaka maykan allinkawsay kamachinakuykunata mana riksishpa kawsakkunapami nishpa riksishka kan. Shinami, yukuna llamkayka runakunapa allinkawsayta waklichinmi nin. Chaymantami, feminismomantaka yukuna llamkayta hamutashpa ishka hatun yuyaykunata riksichin. Radical nishka yuyaykunamantaka kay yukuna llamkaykunapash yukuna hatunapampakunapash mana tiyanachu nihsipami shayarin. Kay llamkaykunaka warmikunatallami yapata imayachin shinallta patriarcadotapash hatunyachin nin. Shukkunaka kutin, allinkawsayta mana allikachikkuna kan, chaymantami, yukuna llamkaypash, yukunapa hatunapampakunapash warmikunapa pakachishka sexualidadtami kishpiyachita yanapan nin. Chay yuyaymi warmikunapak kishpiyaytapash autonomiatapash sinchiyachin nin. Shinami, kay killkaypika feministakuna imatalla yukuna llamkaymanta yuyaykunata nishkata tantachin, kutinallirikun. Shinallata kay yuyaykunataka warmikunapa kawsaypi yuyarishpa rikuna nin, mana shuk tiyarinamantallaka rimanachu nin.

Sinchilla shimikuna: yukuna hatunpampa; yukuna llamkay; feminismo; radical; allinkawsayta mana allikachikkuna, kishpiyay; patriarcado.

Abstract

Indecency is the lack of observance of socially established moral norms, with sexual work considered a transgressor of public morality. Given this, within feminism two positions regarding sex work became polarized: radicals openly opposed to the sex market and the exercise of prostitution, especially because it is considered a practice that objectifies women and perpetuates patriarchy; while, the anti-moralists argued that the exercise of prostitution and the immersion in the sex market claim female sexual liberation under the principle of freedom and autonomy of decision. Of the aforementioned, this article addresses the particularities of the sex market inside and outside of feminist polarizations, since apart from political dichotomies there are human realities that deserve a recognition and reflection beyond the couch.

Keywords: sexual market; prostitution; feminism; radical; anti-moralist; liberty; patriarchy.

Escribo desde la fealdad y para las feas, las viejas, las camioneras, las frías (...) todas las excluidas del gran mercado de la buena chica (...) porque el ideal de la mujer blanca, seductora, que nos ponen delante de los ojos es posible incluso que no exista.

“Teoría King Kong”. Virginie Despentes (Vv. 11)



1. Guerras del Sexo¹

Toda guerra enfrenta, generalmente, a dos bandos opuestos. Eso es lo común en términos bélicos, así como también es frecuente la adhesión de otros actores a las disputas que han provocado la guerra.

Lo curioso es pensar en aquellas guerras propias, esas que las personas libramos contra nosotras mismas (en una dimensión ontológica) o en aquellas que enfrentan a personas con pensamientos, al menos mayoritariamente comunes.

Las Guerras del Sexo han sido particularmente diferentes en lo material a las guerras medievales por los territorios, las que enfrentan a las milicias, a las nucleares, o a las colonizadoras, por mencionar a las más tradicionales e históricas formas de disputa armada. Y es necesario decir esto porque definitivamente en las Guerras del Sexo se confrontaron exclusivamente principios filosóficos y morales entre, principalmente, dos posturas feministas opuestas: (i) las radicales y (ii) las “antimoralistas”.

Por una parte, y en términos generales, las feministas radicales postulaban que la sexualidad en una sociedad patriarcal significa mantener y perpetuar la violencia en contra de las mujeres, pues sostenían que el sexo heterosexual ha sido dominado por los varones, caracterizando sus prácticas a través de una ideología de cosificación en el sentido: varón/sujeto – mujer/objeto, lo que provoca el dominio y la violencia en contra de las mujeres (Linden 1982: 54-57).

De otra mano, las antimoralistas mantenían que una característica importante de la sexualidad es el viso liberador del intercambio de placer entre personas con capacidad de consentimiento, libre e informado, lo que involucra y no excluye, por ejemplo: la práctica de roles sexuales, trabajo sexual, sadomasoquismo, pornografía o sexo casual (Califa 1981: 30-34, Rubin 1981: 43-62).

Como breve referencia, en esto consistieron las Guerras del Sexo, pero para entrar en detalles merece la pena tomar en cuenta y precisar que estos debates feministas se suscitaron en la década de 1960 e inicios de 1970 del siglo XX, durante la Segunda Ola feminista, con fuerte impacto en Estados Unidos de América. La

1 “Sex Wars” es la forma más común de llamar a los debates del feminismo estadounidense respecto de la sexualidad durante la Segunda Ola; sin embargo, la traducción al español sería “Guerras del Sexo” siendo su terminología incompatible con las teorías feministas contemporáneas que diferencian entre sexo, sexualidad y género, por ello se considera apropiado hablar de Guerras de la Sexualidad.

relevancia de la acotación en cuestión conduce al desarrollo contextual del debate para identificar la polaridad de cada postura, como las reflexiones de ambientes distintos al estadounidense.

1.1 *Feminismo radical y sexualidad*

Según las feministas radicales, (i) las relaciones sexuales heterosexuales cosifican a las mujeres, y en consecuencia sustentan la dominación y violencia sexual como se explicó anteriormente, (ii) esta dinámica provoca la normalización de la violencia, la cual debería ser rechazada por el feminismo -de Segunda Ola-; (iii) para ello, decían, se debía tomar el control de la sexualidad femenina revalorizando los intereses propios de las mujeres -una sexualidad que propugne como núcleo a la intimidad y no al desempeño-, (iv) entonces, consecuentemente, una relación sexual debía darse entre personas con pleno consentimiento, involucradas entre sí, que no reproduzcan roles y que se encuentren en igualdad.

Además, planteaban el ejercicio de la sexualidad en torno a dos teorías, a) la de la primacía de la intimidad, y b) la del poder social. La primera plantea una posición expresiva entre personas, que construye lazos y transmite emociones, y la segunda señala que la dominación y cosificación sexual sobre las mujeres institucionaliza roles masculinos (violencia) y femeninos (sumisión).

Finalmente, señalaban que la libertad sexual demanda la eliminación de las instituciones y prácticas sexuales patriarcales como la prostitución, la pornografía, el sadomasoquismo, la heterosexualidad obligada, el sexo casual. Inclusive condenaban las relaciones lésbicas *butch/femme* (Ferguson 2019: 312).

1.2 *Feminismo antimoralista y sexualidad*

Según las feministas antimoralistas, (i) la opresión (patriarcal – burguesa) caracteriza a la heterosexualidad, lo que conlleva la represión de los deseos sexuales mediante la estigmatización de las minorías sexuales para mantener el purismo y control de las mayorías, (ii) por tanto las feministas deberían rechazar cualquier juicio moral o restricción que estigmatice a las minorías, (iii) demandar el control de la sexualidad exigiendo el derecho a ejercer cualquier práctica sexual que otorgue placer, (iv) consentimiento mutuo como condicionante previo.

Al igual que las feministas radicales, planteaban el ejercicio de la sexualidad en torno a dos teorías: a) la de la primacía del placer, y b) la del poder social. La



primera sostiene que la sexualidad es un intercambio erótico, genital y físico de placer; y, la segunda plantea que la diferenciación entre lo “normal”, “legítimo” y “saludable” y lo “anormal”, “ilegítimo” y “enfermo” privilegian ciertas prácticas sexuales sobre otras e institucionalizan la opresión, generando jerarquías e identidades construidas a partir de lo “políticamente correcto”; por ello, según las antimoralistas el ejercicio de la sexualidad demanda la práctica liberal de la sexualidad que desobedezca a las categorías socialmente y comúnmente aceptadas (Ferguson 2019: 314).

Ahora bien, de lo descrito no se puede perder de vista el contexto en espacio y tiempo cuando se abordaron las precisiones sobre las Guerras del Sexo, considerando que:

(...) en el movimiento feminista estadounidense, su influencia teórica y política ha enmarcado la disputa feminista en todo el mundo. Esto responde a lo que Bolívar Echeverría (2008) calificó como la “americanización de la modernidad”, o sea que la tendencia principal de desarrollo en el conjunto de la vida económica, social y política es la americana. Por eso no es rara la *americanización* del debate feminista mundial, por el papel determinante que han tenido las publicaciones y el activismo de las feministas estadounidenses. (Lamas 2016: 20)

Por ello, las Guerras del Sexo entre feministas radicales y antimoralistas son las referencias de las tensiones que se dieron (se siguen dando) en el feminismo, principalmente estadounidense. Dichas tensiones grafican las disputas álgidas en torno a la sexualidad de las mujeres y sus efectos como elementos constructores de la sociedad, lo cual se constituye como un antecedente idóneo y permite contextualizar lo concerniente a las implicancias relativas al mercado del sexo.

2. El mercado del sexo

Adam Smith utilizó una metáfora interesante para describir a aquella autorregulación liberal para contener a las leyes del mercado; a dicha metáfora se la conoce como “la mano invisible²” (Cardona, en Smith 2018: 5). Según Smith, el Estado no podía entrometerse en el mercado (el cual, para el filósofo y economista debía ser libre), sino únicamente ocuparse de la defensa o la justicia.

En ese sentido, el pensamiento de Smith se sintetiza en plantear que no “está

2 La metáfora de la mano invisible de Adam Smith aparece originalmente en su publicación de 1759 titulada *Teoría de los sentimientos morales*, influenciada por David Hume. Sin perjuicio de aquello, la metáfora se popularizó en la obra denominada *La riqueza de las naciones* 1776, que se conoce como la “biblia del liberalismo económico”.

mal” buscar el interés individual, porque aquello en un mercado libre beneficia a la generalidad. Pero esta misma base filosófica de la economía es la que diversifica el comercio acrecentando la oferta y también la demanda. El sexo no es la excepción a la regla, y como en su génesis el mercado es liberal debe señalarse que el mismo abarca todo intercambio de un bien o servicio, esto incluye a: la pornografía, el sexo virtual, los bailes eróticos, los masajes eróticos, el turismo sexual, el BDSM, la prostitución, entre otras. Además, debe sumarse el avance tecnológico que facilita el consumo y diversifica las vías de intercambio más allá de la idea de economía de mercado³.

Por ello, este planteamiento mercantilista-liberal no es extraño a las dinámicas económicas de negociar con los cuerpos, el sexo y la sexualidad, pero de cierta manera trata de sintetizar un equilibrio “deseado” entre la libertad personal y la justicia. Una conjugación propia del contractualismo del siglo XVIII, que propugnaba un estado de cosas aparentemente estabilizadas entre los asuntos particulares y colectivos de las personas⁴.

Pero no siempre los principios de libertad y justicia se relacionan armónicamente, y respecto de la sexualidad tenemos un claro ejemplo de tensión que queda bastante expuesta en la discrepancia entre las feministas radicales y las antimoralistas sobre el ejercicio de la sexualidad en general, y de la “prostitución” en particular.

El Estado, pese a que intente regular o controlar al mercado como a la sociedad, es al mismo tiempo cómplice de los opuestos de sus fines.

2.1 ¿Justicia?

Pero el dilema no queda ahí, se complejiza cuando el comercio de los cuerpos y su libertad no son el único punto de tensión, sino las programaciones

3 A este mercado se integran como consumidores u ofertantes: varones, mujeres, transexuales y transgéneros.

4 La filosofía política proveniente del contractualismo planteaba la idea del paso del estado de naturaleza al estado civil, momento en el cual la soberanía que antes radicaba en los reyes pasa a radicar en el pueblo. Este movimiento de la soberanía como “contenedora” del poder ilustra o diferencia dos cosas: (i) en el Antiguo Régimen las personas no tenían derechos ni protección institucionalizada que fuera independiente del poder de las regencias por lo cual los monarcas y nobles estaban legitimados para intervenir a discreción en el ámbito de lo privado como para regular la convivencia social en el ámbito de lo público; pero (ii) con la creación de los Estados de corte moderno y las repúblicas, entonces sería el método democrático el que viabilice los designios del soberano (el pueblo) a través de la representación, con la finalidad de poder cumplir, en principio, con los fines de la revolución francesa preponderantemente (igualdad, libertad y fraternidad), lo que consecuentemente confrontaría a las mayorías con las minorías, a lo común con lo disidente conforme los y las representantes obedezcan el interés general respecto de las regulaciones de la vida privada y la convivencia en sociedad. Finalmente ¿qué tan legitimado está una República o un Estado para intervenir en las decisiones más privadas de una persona? Esa pregunta complejiza justamente cuestiones como el ejercicio de la prostitución o el aborto.



sociales que reproducen y fortalecen el sistema patriarcal, en el cual generalmente, los roles de género se estructuran a partir de la dinámica sexual: el varón como dominante y la mujer como sumisa en torno a una política del rendimiento.

El pacto originario es tanto un pacto sexual como un contrato social, es sexual en el sentido de que es patriarcal -es decir, el contrato establece el derecho político de los varones sobre las mujeres- y también es sexual en el sentido de que establece un orden de acceso de los varones al cuerpo de las mujeres (Pateman 1995: 11).

En ese orden de ideas, las feministas radicales aluden a la legitimidad del contrato sexual, porque señalan que la libertad y el consentimiento de las mujeres esta condicionada por falta de recursos económicos, culturales, por ser víctimas de distintas clases de violencia de género, o porque no es inocente pensar que en los sistemas opresores, como el patriarcal, la libertad y la voluntad difícilmente empaten, ya que “la libertad no es negociar lo que es inevitable en una situación dada, sino la capacidad de transformar radicalmente la situación y/o determinarla” (Jeffreys 2011: 39).

Además, desde el radicalismo se mantienen las interrogantes freudianas: ¿el masoquismo femenino es un factor casi natural de la sexualidad femenina? ¿la penetración sería en sí misma sufrimiento y pasividad de la mujer? (Auffret 2019: 575), preguntas que se responden afirmativamente al asegurar que definitivamente la mujer ocupa una condición de vulnerabilidad y sumisión en la relación sexual.

La perspectiva de género visibiliza cómo la explotación sexual, afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, profundizando en las relaciones de poder y desigualdad que se producen y que posicionan a las mujeres en un lado (oferta), y a los hombres en otro (demanda). Permittiéndonos plantearnos cuestiones como las siguientes: “¿Por qué la mayor parte de las personas destinadas al mercado de prostitución son mujeres y no son hombres? ¿Por qué tantos hombres aceptan con normalidad que haya cuerpos de mujeres que se observan, se calibran y finalmente se paga para disponer de ellos? ¿Cómo es posible que los hombres obtengan placer de personas que se encuentran en una situación de clara inferioridad (...)?” (De Miguel 2012: 52).

Pero esta visión que expone la vulnerabilidad y cosificación de las mujeres no es todo; por ejemplo, para Nancy Fraser, la transformación de la prostitución en un negocio global se da porque existen los llamados “mercados desarraigados”

los cuales carecen de regulación estatal y tampoco cuentan con control social, cabe indicar que mantienen una lógica económica devastadora que ha mercantilizado no solo a la naturaleza, el dinero y el trabajo, sino también los cuerpos de las mujeres (Fraser 2012: 20). Por tanto, sería justo transformar radicalmente al sistema patriarcal, aboliendo prácticas comercializadas como la prostitución, lo cual atendería, en términos radicales, a la construcción de una sociedad igualitaria.

2.2 ¿Libertad?

Lamentablemente, sostener lo anterior únicamente desde el maniqueísmo reduce las prácticas sexuales a un reclamo político que limita la satisfacción de los cuerpos, e incluso se estaría limitando la autonomía de la voluntad de las personas.

¿Acaso la inmersión de las personas oferentes dentro del mercado sexual no obedece a cuestiones tan diversas como asumir cada responsabilidad particular o privada y cada responsabilidad pública? No existen razones unívocas para ingresar en el mercado del sexo pese a la denuncia del feminismo radical en contra de la mercantilización sexual de los cuerpos de las mujeres como elemento importante en el mantenimiento de las estructuras patriarcales.

El mercado del sexo es lo que Deborah Satz (2010) califica de “mercado nocivo”, pero ella misma dice que, aunque los mercados nocivos tienen efectos importantes en quiénes somos y en el tipo de sociedad que desarrollamos, prohibirlos no es siempre la mejor respuesta. Al contrario, si no se resuelven las circunstancias socioeconómicas que llevan al comercio sexual, prohibirlo o intentar erradicarlo hundiría o marginaría aún más a quienes se dedican a vender servicios sexuales. (Lamas 2019: 26).

En esa tónica, tenemos como características del mercado del sexo: 1. precarización laboral, 2. liberación sexual femenina y su irreverencia al “deber ser” mujer (castidad, cuidado y ejemplo de devoción familiar, 3. (in)decencia, y 4. doble moral.

No es extraño ser consumidor o consumidora del mercado del sexo en lo privado, pero opuesto a su existencia en lo público. Eso es la doble moral.

En esa misma línea de ideas, se hace necesario entonces pensar también en qué medida el consumo convierte en objeto a los cuerpos, cuando en realidad todos



los mercados (laboral, fiduciario, agropecuario, médico, por mencionar algunos) mecanizan y requieren de cuerpos disciplinados para lograr fines productivos.

La cuestión moral entre discutir sobre el capitalismo y la liberalización sexual de las mujeres no puede ser negacionista de la realidad, sin que por ello se busque perpetrar la condición de “medio” de las personas o se legitime su opresión. El ejercicio de una actividad comercial demanda la protección de derechos, razón suficiente para no perder de vista a quienes participan de manera voluntaria en el mercado sexual asumiendo su actividad como un trabajo consentido y elegido, lo cual no exime de riesgos a la ocupación, como ser víctima de explotación, coerción, tratos crueles, entre otras que también se presentan en la mayor parte de trabajos pagados; de tal manera que tanto el mercado del sexo, como cualquier otro, refleja jerarquías, desigualdades, sexismo y se encuentra traspasado por las marcas de género, clase, etnia y edad, las mismas que activan las relaciones de poder.

De lo anterior, bien podría parecer que el trabajo de destapacaños y alcantarillas como el de una trabajadora sexual son denigrantes, pero comúnmente el primero se verá beneficiado por el consentimiento moral de la sociedad (se le reconocen al obrero sus condiciones socioeconómicas adversas y se legitima la dignidad de su oficio), mientras que el segundo es de plano rechazado por transgredir la costumbre generalizada e influenciada, por dogmas conservadores (con frecuencia se cree que las mujeres se ven obligadas a entrar en el mercado sexual por pobreza pero también por “ser la manera más fácil de conseguir dinero”, desacreditando también su capacidad de elección y difícilmente es reconocida como una trabajadora. Hay una ambivalencia: se le considera víctima de la pobreza, pero victimaria y verduga de la moral). A este sistema generalizado de pensamiento se le reconoce como falacia “*ad populum*”.

¿Quién debe definir la conducta sexual de los ciudadanos? ¿El Estado, los grupos religiosos, las feministas? Ahí el tema del consentimiento cobra relevancia. Y no es nada fácil de resolver. Anne Phillips dice: “El borramiento de los límites entre la prostitución y la trata, y el deseo aparente de considerar a todas las trabajadoras sexuales como víctimas, resta importancia a la agencia de aquellas que deciden trabajar en el mercado sexual y hace de la coerción la preocupación central, incluso la única” (Phillips, 2013, p. 6). ¿Qué es consentir? ¿Qué es coerción? ¿Consienten a su explotación las obreras o son también coercionadas económicamente? Ahora bien, si una mujer vende servicios sexuales por necesidad económica o por cualquier otra razón, ¿debe el Estado “rescatarla”? ¿Por qué el Estado no se propone “rescatar”

a otras mujeres, obreras o empleadas, también forzadas a trabajar en cosas que no les gustan o que incluso son peligrosas? (Lamas 2019: 26).

Las preguntas que plantea Lamas presentan una tendencia liberal que reclama protección estatal (el equilibrio entre libertad y justicia), a través de garantías que tienen la mayoría de los trabajadores: derechos laborales y seguridad social.

En todo caso, en este punto es oportuno acotar que:

Elizabeth Bernstein (2014), señala que el discurso feminista que conceptualiza el comercio sexual como una forma de violencia hacia las mujeres ha sido funcional para el neoliberalismo y su política carcelaria. Según ella, un elemento clave de este proceso es el uso creciente del discurso de “la víctima” para designar a sujetos que en realidad son producto de la violencia estructural y de prácticas de exclusión inherentes al capitalismo neo-liberal... Ese vínculo es justamente el que Nancy Fraser (2013) califica de una “amistad peligrosa” del movimiento feminista con el Estado neoliberal, con ideas muy lejanas a lo que alguna vez fue una visión radical del mundo (Lamas 2019: 27).

¿Qué similitud existe entre el conservadurismo y una élite feminista radical? La respuesta es una ética aparentemente superior a través de la cual creen estar legitimados para decidir qué es bueno y qué es malo.

Si Fraser piensa que entre el feminismo y el Estado neoliberal pudiese gestarse una “peligrosa amistad” entonces cabría decirse lo mismo de aquel pacto eventual o circunstancial que podría darse con el conservadurismo- que ideológicamente propugna perpetuar los roles de género y mantener el sistema patriarcal- visto que la extinción del trabajo sexual es un fin común compartido con distintos métodos pero que finalmente siguen decidiendo sobre los cuerpos de las mujeres.

3. Cuerpos productivos ¿libres o condicionados?

Sin perjuicio de lo expuesto, queda claro que la moralidad estatal y social inciden profundamente en este dilema, pues para quienes el liberalismo es el fundamento existencial de las personas, no habría incorrección en mercantilizar la sexualidad dentro del marco estricto de libertad; pero para quienes se decantan por la justicia (principio más subjetivado que el de libertad) sobre la libertad, aparentemente el mercado del sexo fomenta el consumo y cosificación de las



mujeres, y en general de los cuerpos feminizados, bajo el modelo de un deber ser que oprime y que además coadyuva a un sistema neoliberal que convierte a las personas en medios y no en fines.

Nuevamente, la dialéctica del debate vuelve a enfrentar a la libertad con la justicia, a la justicia con el consumismo, al consumismo con el comunismo, y a la moral con la indecencia; círculo del cual parece no existir mayor punto de encuentro que los derechos, que gusten o no a las diversas posturas, obligan al Estado a la protección de las personas por fuera o dentro del mercado sexual, atendiendo a sus necesidades personalísimas.

En tal razón, no existe nada más personal que el cuerpo y el modo en que se ejercen los derechos. La historia de la sexualidad en torno al cuerpo significa también la historia de la productividad:

Ha habido, en el curso de toda la edad clásica, todo un descubrimiento del cuerpo como objeto y blanco de poder. Podrían encontrarse fácilmente signos de esa gran atención dedicada entonces al cuerpo, al cuerpo que se manipula, al que se da forma, que se educa, que obedece, que responde, que se vuelve hábil o cuyas fuerzas se multiplican...(Foucault 2015: 158).

Por ello, en los procesos históricos del disciplinamiento de los cuerpos y las mentes, parece no existir algo más indisciplinado que comerciar con el sexo por ser políticamente incorrecto como medio de producción ante la moral pública, pero ¿no son todos los cuerpos comercializados?

La biopolítica tiene que ver con el control de los aspectos comunes de la vida como la natalidad, la mortalidad, la longevidad, etc. (Foucault, 2010: 3). Es por ello que el trabajo sexual corresponde a un tema de agenda para los estados actuales, ya que estas nuevas políticas de la era moderna de la que nos habla Foucault se sustentan en dos líneas fundamentales. Por un lado, la disciplina, vigilancia y castigo al cuerpo individual a través de las instituciones y, por otro lado, el control y la regulación de la población y los procesos biológicos a través de mecanismos reguladores del Estado (Foucault, 2010: 7).

Según las matrices de pensamiento foucaultianas, una lógica filosófica nos llevaría a concluir que tan cotizado en el mercado puede estar un médico como un abogado, o una actriz porno como una astronauta, o una prostituta como una

profesora, independientemente de los fines morales de su ejercicio profesional o su deontología, al final el capitalismo y el consumo obliga a las personas a incorporarse en el mercado. Tanto es así, que quienes no cuentan con cuerpos mecanizados para la producción altamente competitiva, tienen complicaciones para llevar a cabo actividades de supervivencia económica, por ejemplo, el mercado laboral se cierra para personas mayores de 50 años, a personas con determinadas “discapacidades”, por decir lo menos, y por otro lado existe un rechazo hacia los cuerpos jóvenes y feminizados para ocupar cargos de poder.

Simplemente, la ley de la oferta y la demanda decide y selecciona, en función de la capacidad de los cuerpos para producir y de su utilidad para el consumo o el desecho.

No obstante, desde un punto de vista jurídico e inclusive democrático (en occidente) únicamente se legitima y positiviza la prohibición de determinada conducta cuando ésta pone en riesgo o transgrede un bien jurídico protegido, por ejemplo: la vida, la libertad, la propiedad, entre otros. Debido a aquello, el comercio sexual, como toda actividad mercantil, tiene que limitarse a desarrollar su comercio con el respeto estricto de los bienes jurídicos protegidos; en particular, y por mencionar algunos asuntos en cuestión, no puede ofertar prostitución forzada, pornografía y prostitución infantil, trata de personas con fines sexuales, esclavitud sexual, privación de libertad e incomunicación. Acciones que esencialmente destruyen la libertad, y con ello el fundamento de la vida y la dignidad en sí mismas, y como consecuencia al “libre mercado del sexo”.

Por ello, es imprescindible notar que al igual que cualquier actividad lícita y legítima, también existe un “mercado negro del sexo”, en donde los cuerpos pasan de ser dóciles a esclavos.

De cualquier modo, la opresión producida por el capitalismo y el consumismo sobre los cuerpos (dóciles y productivos) por una parte, y la esperanza de vida de cada persona por otra, no le es suficiente a la disidencia para desarmar los sistemas de opresión, sin quedar más opciones que (i) resistir en la medida de lo posible y (ii) entrar en el mercado para alcanzar los medios económicos que le permitan la subsistencia de acuerdo con sus “aspiraciones personales”. De ningún modo esto significa rendirse al culto de la opresión, pero sí legitimar una ética de la productividad en la que no se creen valores superiores por ejercer una actividad u otra bajo el régimen de la moralidad conservadora, pues al fin y al cabo la venta de los cuerpos sucede en todo oficio.



Por ello, resulta demagógico pensar que limitar la autonomía de la voluntad, el consentimiento y penalizar o condenar las conductas que forman parte del comercio sexual serían la vía adecuada para desarmar las estructuras capitalistas y patriarcales. El intercambio sexual no siempre implica una retribución económica e históricamente acompaña a la especie humana desde su existencia, ya que no resulta adecuado satanizar la liberación sexual, cuyo peso más fuerte recae sobre las mujeres. Por ese motivo, se hace imprescindible considerar la centralidad de la posición de las trabajadoras sexuales en el debate.

4. Sex work

En 1978, Carol Leigh acuñó el término *sex work*⁵ en una reunión organizada por *Women Against Violence in Pornography and Media* (Organización feminista que formó parte del movimiento anti-pornografía estadounidense), como respuesta al término “industria del uso sexual” que estaba siendo usado en dicha reunión. Según Leigh, su pretensión era presentarse como prostituta, pero se dio cuenta que esa palabra y quien ejerce tal actividad están fuertemente estigmatizadas a nivel social, por ello, para revalorizar su actividad y exaltar que la prostitución es un trabajo dijo ser una *sex worker*.

Bajo esta consideración, Leigh buscaba hacer notar, desde su condición laboral que las prostitutas son quienes venden sexo, y los hombres quienes lo compran, de tal manera que dicha relación comercial depende sobre todo de las vendedoras, antes que de los compradores para establecer la relación de intercambio. Así, según Leigh, la prostitución existe no por mandatos de orden masculino, sino por propias decisiones de las mujeres. Esta postura plantea que las trabajadoras no se sienten víctimas, pero ¿podría esto ser cierto?

Cuando dicen que son libres para hacer sus opciones, o cuando dicen que no se sienten víctimas, transgrediendo la moral que niega la sexualidad del cuerpo prostituido, ni se dan cuenta de que reproducen la dinámica cruel de la dominación, comportando como un objeto/ mercadoría (sic), escondida por una supuesta libertad de opción (Barbosa, 2008). El discurso de la prostituta evidencia, en último análisis, un condicionamiento a las exigencias de mercado de una sociedad pos moderna capitalista con sus especificidades (Ferreira 2019: 76).

5 La traducción al español es trabajo sexual.

El radicalismo feminista se mantiene en la crítica de la cosificación de las mujeres, pero no atiende a las dimensiones fácticas y relacionales de quienes ejercen el trabajo sexual, por ello:

Estas producciones suelen diferir, además, en función de si se trata de aproximaciones con base empírica o si son fundamentalmente teóricas. Por lo general, lo que se ha escrito desde la filosofía, por ejemplo, tiende a reproducir discursos generalizados que suelen nutrirse de las conceptualizaciones propuestas por el campo “anti-porno”. (Piscitelli 2005: 25)

Por lo cual, es importante considerar aquellas situaciones y ambientes en los que efectivamente una trabajadora sexual pueda ejercer su autonomía y consentimiento de forma libre (sin atender el carácter teórico de la influencia del sistema patriarcal y capital, en el consciente y subconsciente de las personas) o crea hacerlo, y en los que dicha libertad se coarta, ya sea por acumular dinero, la necesidad o ambas. Pese a todo, la relación comercial en definitiva tiene un propósito mutuo, pero sus consecuencias sociales presentan valores y desvalores que recaen sobre los cuerpos de las mujeres.

Así es que recibir dinero por sexo tanto valoriza cuanto desvaloriza, pues así, por su pago estos servicios son deseados y reconocidos como necesarios. En el ámbito de esta relación profesional del sexo/ cliente, recibir el dinero no es lo que desvaloriza a la mujer, mas el estupro, el acto del hombre que por fuerza rompe el contrato, lesionando física, emocional y económicamente a la mujer que se siente reducida a total desvalor, inútil. El no pago es traducido como romper el contrato (...) Recibiendo el dinero reafirma su feminidad, sugiere competencia, implica capacidad, indica que son necesarias, útiles, importantes. Sin embargo, paradójamente (sic), el mismo dinero que la valoriza personalmente la desvaloriza socialmente (Ferreira 2019: 82).

La cuestión entonces cambia de tono cuando se incorpora el elemento dinero como valor de medición moral de un oficio en una sociedad burguesa y capitalista, además de clasista, racista y segregadora. En ese sentido, para Ferreira “el valor que tiene el dinero que es lo que introduce las personas en la sociedad, en el caso de ellas es lo que las alejan” (Ferreira 2019: 82).

Todavía, cualquiera que sea su valor simbólico, el dinero es representación de poder y de libertad y cada persona presta un



significado propio, independencia para unos, supervivencia para otros, conforto (sic), lujo, dignidad personal, haciendo le sujeto de su propia historia. (Bernstein, 2008: 337).

Cuestionar o pretender situarse en un escalafón moral superior al de una trabajadora sexual es un error, pues pocas personas en el mundo se dedican al oficio que quieren o creen querer o escogen libremente (en términos absolutos) la actividad a la que se van a dedicar, en tal razón cabe preguntarse: ¿cuántas personas aman su trabajo? ¿quiénes trabajan solo por dinero?

Es así que, enfrentando las vicisitudes del capitalismo, la precarización laboral, la transgresión de derechos, la exclusión y discriminación, las trabajadoras sexuales empezaron por organizarse para demandar la reivindicación de su labor, y exigir la garantía de sus derechos como trabajadoras (*sex workers*).

El trabajo sexual, como término, empezó a ganar campo en el reconocimiento de sus actividades como actos laborales y comerciales como cualquier otro; abriendo camino a una serie de demandas de quienes ejercían la diversidad del trabajo sexual, que se materializan en dos remarcables hitos: (i) la conformación de COYOTE (*Call Off Your Old Tired Ethics*), y (ii) la toma de la iglesia de *Saint Nizier* por parte de las prostitutas de nacionalidad francesa pertenecientes a la localidad de Lyon en 1975, por mencionar algunas.

Esta creciente organización de trabajadoras sexuales a nivel nacional como internacional demandaba básicamente: (i) tomar la palabra, representarse a sí mismas y exponer sus argumentos sobre el trabajo sexual, en palabras sencillas, que no hablen por ellas; (ii) derechos laborales semejantes a los de cualquier otro trabajador o trabajadora, a fin de evitar la marginalización y precarización del entorno y las actividades propias del trabajo sexual; y, (iii) lucha contra las enfermedades de transmisión sexual en general, y contra el VIH en particular, puesto que buscaban la protección de las prostitutas que se encontraban en condiciones de extrema precariedad y no contaban con los recursos necesarios (ni educación sexual) para afrontar los riesgos sanitarios del ejercicio del trabajo sexual.

4.1 Virtual Sex Work

Ahora bien, si el problema desde lo moral es mercantilizar al cuerpo y perpetuar la cosificación de las mujeres en relación al sistema patriarcal y capital, se debe sumar a la reflexión tanto la autonomía de la voluntad (como ya se ha mencionado

antes) como el avance tecnológico y la velocidad en el crecimiento de la sociedad de la información.

El trabajo sexual y el ejercicio de la sexualidad como categorías sociales no están exentas de incorporarse a la virtualidad, dominada por corporaciones, incluso servicios de inteligencia estatales o multinacionales. De ello, se debe poner especial atención al internet, en general, y a las plataformas de interacción social, comercio e imagen en particular: (i) Facebook, (ii) Twitter, (iii) Instagram, (iv) Snapchat, (v) Tik Tok, y (vi) WhatsApp, como principales y populares redes que transmiten información de manera tan acelerada que las tendencias comunicativas (sobre todo de imagen) pueden tardar menos de un día en viralizarse a nivel global.

Estas redes son plataformas de publicidad y comercio, que además alimentan sus bases de datos de manera tan prolija y específica que tienen la capacidad de predecir comportamientos humanos en redes. De acuerdo con las estadísticas de las actividades que la persona lleva a cabo en internet, entre las opciones para transmitir información tenemos: me gusta, me encanta, me importa, me divierte, me asombra, me entristece, me enoja, comentar, compartir, retwitt, historia o tik tok. Se asemeja a lo que ocurrió en la segunda mitad del siglo XX en Estados Unidos de América:

Playboy había logrado inventar lo que Hugh Hefner denominaba un “Disneyland para adultos”. El propio Hefner era el arquitecto-pop de esta *folllie* erótica multimedia. De algún modo, había entendido que para cultivar un alma había que diseñar un hábitat: crear un espacio, proponer un conjunto de prácticas capaces de funcionar como hábitos del cuerpo (Preciado 2010: 17)

Esto es internet, esto son los smartphones: un hábitat lleno de un conjunto de prácticas que funcionan como hábitos del cuerpo, tan íntimos como “aparentemente” secretos, a disposición permanente.

Para ello era necesario atravesar los muros de la casa suburbana, penetrar en los domicilios privados, inocular en cada casa americana, primero por medio de la revista y luego a través de la televisión, a un espacio virtual que se desplegaba únicamente a través del texto y la imagen (Preciado 2010: 17).

Estos métodos de apropiación o hábitat del espacio íntimo se replican actualmente a través de los dispositivos tecnológicos que incluso se han tomado las



zonas más públicas del domicilio⁶.

En este hábitat del internet y los smartphones, a partir de las búsquedas que las personas realizan y de las múltiples opciones puestas a disposición (que cada vez son más) para expresar, se permite identificar el patrón de comportamiento, una vez decifrado el modelo o tipo de consumidor van a llegar las ofertas y la selección de imágenes a consumir.

Como consumidores, el mercado del sexo está a disposición, es por ello que actualmente hay plataformas como Only Fans, Tinder, Lovoo, Ashley Madison, Happn, Grinder, Dattch, 3nder. Estas plataformas han sido creadas con fines sexuales, y “amorosos”, en donde se conocen personas con intenciones sexuales que están abiertas a mantener determinada actividad, que puede ser sexual o erótica. Las relaciones y dinámicas tecnológicas de estas redes están diseñadas para consumidores del mercado sexual, sea que exista un intercambio monetario por ello o no.

En el caso de Only Fans, si se debe pagar por el acceso a los contenidos privados (que son siempre sexuales) de las personas, se debe pagar una suscripción que puede ser semanal, mensual, trimestral o anual para obtener las imágenes allí contenidas.

Uno de los casos más actuales de conmoción en Only Fans fue el ingreso de la actriz Bella Thorne y una controversial venta de sus fotos que le llevaron a cobrar dos millones de dólares en apenas dos semanas, despertando el reclamo de varias trabajadoras del mercado sexual que ofertan sus imágenes en dicha plataforma, por dos cuestiones puntuales: 1. Las fotos subidas por Thorne no la exponían desnuda y ello mermó en la confianza de los consumidores que inclusive le pidieron el reembolso del dinero a la plataforma, poniendo en tela de duda el contenido que ofertaban otras personas; y, 2. El número de clientes que una sola persona se llevó en apenas dos semanas.

La oferta en Only Fans es variada y existen algunos modelos de negocios que se llevan a cabo ahí, así como diversos tipos de consumidores, pues se podría

6 Según Beatriz Preciado: “Es posible leer los editoriales de los primeros números de Playboy como un auténtico manifiesto por la liberación masculina de la ideología doméstica. Sin embargo, esta liberación no consistirá, como en el caso del feminismo, en el abandono de la domesticidad, sino más bien, y de manera paradójica, en la construcción de un espacio doméstico específicamente masculino” (Preciado 2010: 41). Lo relevante al análisis que se presenta en este texto figura en la condición de construcción de un espacio doméstico para el ingreso del mercado sexual, que extrapolado a la realidad actual es comparable con el ingreso de la tecnología y el internet a los espacios físicos de intimidad.

decir que la oferta es infinita.

Ahora bien, ¿cuál es la diferencia entre comerciar con el cuerpo vía imagen o vía carnal? La prostitución también vende una imagen y el acceso carnal, finalmente ambas formas de mercado: real y virtual, desafían la moral de la sexualidad y perpetúan la cosificación de las mujeres como objetos a los cuales se le puede poner un precio. Respondiendo a la pregunta que antecede, la diferencia radica en la libertad y seguridad que tienen las personas en las redes sociales, frente a los peligros que afrontan las prostitutas en las calles.

En cuanto libertad, en la virtualidad es más sencillo ejercerla pues las plataformas han introducido ciertos parámetros de seguridad para ingresar en ellas, además de ser mucho más cercanas a la persona para acceder o renunciar a la red; mientras que respecto de la realidad, hay un alarmante número de casos de trata, violencia física, psicológica, económica, sexual, reproductiva, esclavitud, e inclusive privación de libertad, que enfrentan las trabajadoras sexuales en los centros de tolerancia, burdeles, cabarets o lugares clandestinos, lo cual torna imposible ejercer la libertad en ninguna medida. Respecto de la seguridad, en la virtualidad el riesgo más elevado se direcciona al derecho a la intimidad y su relación con la viralidad en la reproducción de determinado contenido, lo cual afecta el derecho al buen nombre de las personas, por las obvias implicancias sociales y morales que rechazan las disidencias sexuales o los comportamientos políticamente incorrectos.

El trabajo sexual no solo se está transformando, sino que cada vez está más al alcance de la oferta y la demanda.

5. Derecho y trabajo sexual.

¿Qué hacer jurídicamente con la prostitución? El trabajo sexual, como cualquier otra actividad milenaria de carácter personalísimo (el placer sexual -pagado o no pagado-), no va a desaparecer, por lo cual requiere de ciertas regulaciones para limitar o incluso erradicar prácticas transgresoras de derechos humanos.

La función del Derecho y los sistemas jurídicos es dual: 1. mantener la fidelidad de los mandatos soberanos del pueblo (procesos democráticos de formación de la ley); y 2. proteger los derechos de las personas. Para ello se sirve de la producción normativa del Estado a fin de regular las relaciones y condiciones para el desarrollo de la vida en comunidad.



En ese sentido, a nivel internacional se observan 4 modelos típicos de regulación de la prostitución: (i) prohibicionista, (ii) reglamentarista, (iii) abolicionista, y (iv) legalización o laboral.

5.1 *Modelo prohibicionista*

Aparece a finales del siglo XIX y plantea que las principales responsables del fenómeno son las prostitutas, de tal forma que prohíbe y sanciona tanto la oferta de los servicios sexuales como su demanda. Este modelo persigue a las prostitutas criminalizándolas; es decir, las considera delincuentes. Así, el propósito del prohibicionismo es eliminar la prostitución, pero no se han observado avances importantes en sus objetivos.

Por ejemplo, en Estados Unidos de América, una parte considerable de los Estados han adoptado este modelo; lo mismo ocurre en Europa, en el caso de Irlanda, pero llama la atención que la penalización de la prostitución y la criminalización de quienes forman parte del mercado del sexo ha incrementado la estigmatización y vulnerabilidad de estas personas. Este sobre control policial y judicial del prohibicionismo ha contribuido a que el 50% de las mujeres en prisión en Estados Unidos hayan sido privadas de su libertad por cargos relacionados con la prostitución (Villacampa 2012: 97).

5.2 *Modelo reglamentarista*

El reglamentarismo parte de tres objetivos: 1. La protección de los clientes (varones), 2. La regulación del espacio público y la protección social de las enfermedades venéreas (ve a las prostitutas y trabajadoras sexuales como agentes de peligro), y 3. la salud, la moral y decencia pública.

Como modelo normativo, desde el punto de vista sociológico, el reglamentarismo acepta que la eliminación de la prostitución es una utopía, y que en razón de la seguridad ciudadana y el orden público hay que reglamentar la actividad. Para ello, establece una serie de medidas que buscan de algún modo mimetizar o reducir la actividad del mercado sexual, por ejemplo se dispone: 1. La inscripción o registro de las trabajadoras sexuales (lo que obliga a su exposición social e invade su intimidad); 2. Se determina de manera estricta los sectores donde se pueden ejercer estas actividades y se regula el uso del suelo; 3. Se exige el sometimiento periódico de exámenes médicos; 4. El pago de impuestos; 5. Someter a las prostitutas a normas de conducta tales como la obligación de no aparecer en el espacio público, acatar

horarios, o permanecer en los burdeles.

El problema con el reglamentarismo es que parte de una estigmatización negativa del trabajo sexual, que de algún modo releva de responsabilidad social al consumidor haciendo que ésta recaiga en la individualidad de quienes ofertan los servicios sexuales.

5.3 Modelo abolicionista

Por su parte, este modelo de regulación jurídica se presenta remarcablemente a partir del abolicionismo inglés, que se opuso frontalmente a las leyes inglesas de control de enfermedades venéreas que perseguían a mujeres otorgándole a la policía la facultad de detener a las presuntas infractoras simplemente con su testimonio. Debido a esto, el desarrollo jurídico del abolicionismo se diferencia del prohibicionismo en que (pese a tener el mismo fin) invierte la responsabilidad de las trabajadoras sexuales hacia los consumidores, así:

MODELO DE REGULACIÓN	RESPONSABILIDAD
Prohibicionista	Trabajadoras sexuales
Abolicionista	Proxenetes / Consumidores / Terceras partes

Bajo esta consideración, la Federación Abolicionista fundada en 1875, cuya lideresa era Josephine Butler inició:

Una cruzada internacional en contra de la reglamentación de la prostitución, considerada como doblemente peligrosa en tanto que implicaba, de una parte, la esclavitud de las mujeres y, de otra, el libertinaje masculino. (Maqueda 2009: 6)

Con lo cual, el abolicionismo situaba a las prostitutas como víctimas, a quienes se debía proteger, pero criminalizaba a su entorno; lo que más adelante sería aprovechado por el conservadurismo para proteger la castidad masculina, femenina



y asegurar la práctica del sexo por dentro del vínculo matrimonial; cuestiones que fueron presentando al abolicionismo y al reglamentarismo como modelos de regulación jurídica con fines moralizadores.

Sin embargo, iniciado el siglo XX, el abolicionismo se apoyaría en un fenómeno políticamente sensible para buscar la abolición de la prostitución: la trata de mujeres con fines sexuales. Este modelo de regulación terminaría unificando a la trata de mujeres con la prostitución, a tal punto que en 1949 quedaría de manifiesto la postura abolicionista en el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (ONU, 1949), texto que establece a la prostitución y a la trata como “incompatibles con la dignidad y el valor de la persona.”

5.4 Modelo de legalización o laboral.

A diferencia de los otros tres modelos de regulación, éste nace desde las demandas de las trabajadoras sexuales, se legitima en sus exigencias y reclamos como gremios nacionales e internacionales. Al respecto, postula la prestación negociada y voluntaria de servicios sexuales, y el reconocimiento de derechos en general y laborales en particular. Lo dicho, se hace visible en el *Manifiesto de L@s Trabajador@s Sexuales en Europa*⁷:

Vivimos en una sociedad en la que se compran y venden servicios. El trabajo sexual es uno de esos servicios. La oferta de servicios sexuales no se debe criminalizar. Es inaceptable que se sacrifique a l@s trabajador@s del sexo debido a la moral religiosa o sexual. Todo el mundo tiene derecho a vivir sus propios principios morales o religiosos pero esos principios no se deben imponer a terceros ni influir en las decisiones políticas.

Deseamos una sociedad en la que a l@s trabajador@s del sexo no se les deniegue la participación social. (...)

Además, el Manifiesto reclama los derechos a no sufrir discriminación, a ser escuchadas, de asociación y reunión, a la movilidad, a la privacidad y familia, a la réplica en medios, a la salud y el bienestar, a la migración y asilo, al trabajo, a la seguridad; y denuncia la victimización, los abusos en el trabajo sexual, entre otros.

7 Formulado en el marco del Congreso de Bruselas de 2005 con la participación de 120 trabajadoras sexuales de 26 países.

Con lo que queda claro que el modelo de regulación que pretende la legalización del trabajo sexual busca que las dinámicas del trabajo sexual se adecuen a una normativa que permita el ejercicio de los derechos laborales como cualquier otro trabajador o trabajadora. Sobre esto, Marjan Wijers señala que:

el reconocimiento del trabajo del sexo como una actividad legítima y la despenalización de los negocios relacionados con la prostitución, de manera que quede regulada bajo preceptos civiles y laborales en vez de penales. Así, el debate dejaría de centrarse en cuestiones morales, siendo las condiciones y los derechos laborales su foco prioritario. (Wijers 2004: 217)

Si bien se conoce que en el mercado sexual concurre la comisión de varios delitos que sobre todo violentan los derechos de las mujeres, esto se debería también a la indiferencia de los Estados para reconocer, sin posiciones morales, que el trabajo sexual puede ser ejercido libremente, bajo regulaciones que se enmarquen dentro de la dimensión de lo civil, lo laboral y administrativo, pero no de lo penal.

En este punto, cabe hacer referencia a que las abolicionistas plantean que el ejercicio del trabajo sexual no activa los deseos y placeres de las mujeres, cayendo en un error filosófico pues no toman en cuenta que, en realidad, la libertad y el placer, el miedo o el dolor no siempre son elementos indefectiblemente asociados entre sí o complementarios. En ocasiones las actividades de comercio no encuentran el placer en la corporeidad sino en la recepción de una ganancia que puede ser monetaria o reputacional; pero estas reflexiones con frecuencia aplicadas a la comprensión de las actividades laborales de otros mercados no se aplica al trabajo sexual.

La pregunta que plantea la insuficiencia de la postura abolicionista frente a la legalizadora se sintetiza en ¿acaso las trabajadoras domésticas o las agricultoras, quienes se dedican a la albañilería o a la minería, buscan placer corporal en su actividad? La respuesta es no, misma que se derivaría de dejar de sacralizar al sexo de manera absoluta y considerarlo designado únicamente para ser practicado por quienes cumplen con los mandatos sociales y morales del conservadurismo o del esencialismo feminista radical.

Finalmente, otro planteamiento que presenta el modelo de regulación del trabajo sexual desde la legalización, es la posibilidad de escoger a los clientes y negociar, que a diferencia de otros trabajos, ya sea en relación de dependencia o no, faculta a las trabajadoras sexuales a



ductilizar su situación laboral en su beneficio económico e inclusive psicológico. Una cosa es escoger a los clientes, y otra ser escogido.

6. Conclusiones

Las guerras del sexo enfrentan dos posiciones políticas desde el feminismo, a las radicales por una parte y a las antimoralistas por otra. Las razones de la guerra surgen de las tensiones entre la libertad sexual de las mujeres versus su mercantilización como forma de cosificación que perpetúa el sistema patriarcal. Si bien ambas posturas plantean razonamientos lógicos, las actividades del mercado sexual son una realidad que no puede ser estigmatizada ni excluida de la comprensión política y filosófica del ser y su capacidad de discernimiento como de decisión.

Por lo cual, quienes están dentro del mercado sexual comercian bajo regímenes que permiten o impiden su actividad por cuestiones puramente moralistas, que de ser obiadadas por el Estado, permitirían la dignificación del ejercicio de sus actividades a través del reconocimiento de derechos laborales, la regulación con fines sanitarios más efectivos, la recaudación de impuestos, y el control de delitos como la trata, la esclavitud sexual, y otras formas de violencia extrema.

Esto, siempre y cuando las personas en ejercicio de la autonomía de su voluntad, libre e informada decidan practicar cualquier trabajo del mercado sexual, caso contrario las prácticas clandestinas conllevan la comisión de delitos que atentan contra la dignidad humana y se constituyen como tratos crueles, inhumanos y degradantes.

De lo dicho, nadie tendría porque decidir sobre el cuerpo de las mujeres, ni radicales, ni antimoralistas, conservadores o el Estado; o, al menos, no existe argumento lógico y válido para no reconocer determinada actividad que parte de una decisión personalísima y no transgrede derechos de otras personas. Corresponde dejar de mirar al trabajo sexual desde los escalafones de la superioridad ética y desde la ventriloquía, toda vez que considerar que es una actividad carente de decisión libre como lo sostienen las radicales o manifestar que no es una actividad digna o decente según conservadores, implícitamente anula e inferioriza a las personas que ejercen trabajo sexual.

Vender imágenes o el cuerpo puede “contravenir” la moral pública pero no derechos de nadie.

De otra mano, reconocer derechos a una actividad no implica necesariamente perpetuar el patriarcado si las condiciones sociales permiten la libertad; porque en el mercado del sexo todas las posibilidades son legítimas (siempre que no atenten con derechos) para permitir la satisfacción de los cuerpos y aquello implica a todas las personas. La relación compra-venta / dominante-sumisión pueden crear relaciones verticales, pero, en la medida en la que cada persona se abstrae al ejecutar determinada práctica sexual, aquello sería apenas un medio temporal para alcanzar la satisfacción, lo cual se diluiría en lo posterior, pues la libertad siempre va a reconducir a la persona emancipada a la senda de su autonomía de la voluntad.

No se puede olvidar que el aceleramiento de las comunicaciones, la información, y el crecimiento de las redes sociales están forjando sociedades de la información en las que el mercado del sexo tiene su lugar, y se dinamizará de tal forma que nuevos métodos de interacción mercantil aparecerán, siendo que la desmitificación de los estándares morales de exclusión deben ser afrontados con la finalidad de dignificar un trabajo que puede ser tan hostil, riesgoso o beneficioso como cualquier otro.

Referencias bibliográficas

- Bernstein, E. (2008). O significado da compra: Desejo, demanda e o comércio do sexo. *Cadernos Pagu*, 31, 315-362.
- Busquier, L. (2016). Biopolíticas y trabajo sexual. Ética y *Cine Journal*, 2(6), 33-36. http://journal.eticaycine.org/IMG/pdf/jeyc_julio_2016_07_busquier_elles.pdf
- Califa, P. (1981). Feminism and sadomasochism. *Heresies*, 12(3), 4.
- Despentes, V. (2018). *Teoría King Kong*. Anagrama.
- Ferguson, A. (2019). Sex war: The debate between radical and libertarian feminists. *Zona Franca*, (27). <https://zonafranca.unr.edu.ar/index.php/ZonaFranca%7C>
- Ferreira, C. (2019). Análisis jurídico, criminológico y político-criminal de la regulación penal de la prostitución en Brasil y España [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. *Repositorio Institucional de la Universidad de Granada*. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/56590>
- Foucault, M. (2015). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Fraser, N. (2012). Reflexiones en torno a Polanyi y la actual crisis capitalista. *Nueva Sociedad*, (239), 84-99.



- Gay, S., Otazo, E., y Sanz, M. (2003). ¿Prostitución = Profesión? Una relación a debate. *Aequialitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres*, 13, 12-27.
- Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina: La economía política de la comercialización global del sexo*. Paidós.
- Juliano, D. en Maqueda, A. (2009). Prostitución, feminismos y derecho penal.
- Lamas, M. (2016). Feminismo y prostitución: La persistencia de una amarga disputa. *Debate feminista*, 51, 18-35.
- Linden, R., Pagano, D., Russell, D., y Leigh, S. (Eds.). (1982). *Against sado-masochism*. <https://archive.org/details/against-sadomasochism/page/n3/mode/2up>
- Maqueda, A. (2009). Prostitución, feminismos y derecho penal. Comares.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- Piscitelli, A. (2005). Apresentação: Gênero no mercado do sexo. *Cadernos Pagu*, 25, 17-28.
- Preciado, B. (2010). *Pornotopía: Arquitectura y sexualidad en "Playboy" durante la guerra fría*. Anagrama.
- Rubin, G., English, D., y Hollibaugh, A. (1982). Talking sex: A conversation on sexuality and feminism. *Feminist Review*, 11(1), 40-52.
- Severine Auffret. (2019). *Historia del feminismo*. Editorial el Ateneo.
- Villacampa Estiarte, C. (2012). Políticas de criminalización de la prostitución: Análisis crítico de su fundamentación y resultados. *Revista de Estudios Sociales*, 43, 45-67.
- Wijers, M. (2004). Delincuente, víctima, mal social o mujer trabajadora: Perspectivas legales sobre la prostitución. En R. Osborne (Ed.), *Trabajador@s del sexo: Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* (pp. 25-45). Bellaterra.